

ANEXO I
BASES DEL SORTEO “Cruz Roja Responde”
Regalo de 1 Año de Seguro a Todo Riesgo

1ª OBJETO DE LA PROMOCIÓN

PERIS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A., con domicilio social en la calle Andrés Mellado 112, 28003 Madrid y titular de N.I.F. número A-78536331, colabora con **TRIUMPH MOTOCICLETAS ESPAÑA, S.L.**, domiciliada en calle Cabo Rufino Lázaro, 14 Nave E, 28232 Las Rozas (Madrid) y titular de N.I.F. número B-85349306, en la promoción que está llevando a cabo esta última y que se detalla en el documento “Bases del Sorteo: CRUZ ROJA RESPONDE”, del que este documento es su **Anexo I**, y que permitirá al ganador del sorteo adquirir una motocicleta Triumph modelo Bonneville T100 edición especial ‘Bud Ekins’.

Las “Bases del Sorteo: CRUZ ROJA RESPONDE”, del que forma parte este **Anexo I**, serán también aplicables al premio adicional que entregará **PERIS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.**, el cual se detalla en la condición 2ª siguiente, salvo en lo que resulte incompatible con las previsiones contenidas en el presente **Anexo I**.

2ª PREMIO ADICIONAL

PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. premiará al ganador del sorteo promovido por **TRIUMPH MOTOCICLETAS ESPAÑA, S.L.** con un seguro gratuito durante una anualidad para la motocicleta Triumph modelo Bonneville T100 edición especial ‘Bud Ekins’, en la modalidad de SEGURO A TODO RIESGO, ofrecido por la compañía **GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, y en el que el ganador de la citada motocicleta será el tomador y asegurado de dicha póliza (en adelante, el “**Seguro**” o la “**Póliza**”).

Las características principales de la Póliza serán las siguientes:

- *Todo riesgo con franquicia de 300€;*
- *Responsabilidad Civil Obligatoria;*
- *Responsabilidad Civil voluntaria hasta 50 millones euros;*
- *Defensa jurídica y reclamación de daños;*
- *Asistencia en viaje vehículo desde km. 0 y a personas desde km. 25 (15 km. en Baleares y Canarias);*
- *Accidentes corporales del conductor: Fallecimiento 10.000 €, Invalidez permanente según baremo hasta 10.000 €, Asistencia Sanitaria hasta 10.000 €;*
- *Gestión de multas;*
- *Todo riesgo daños propios, con franquicia 300 €; y*
- *Riesgos extraordinarios (daños materiales y personales).*

El premio del seguro oscilará entre un mínimo de 525 € y un máximo de 945 €, en función de la edad y otras circunstancias personales del ganador de la motocicleta y

no podrá ser canjeado por dinero en efectivo u otros productos o servicios en ningún supuesto.

3ª CONDICIONES PARA PODER OBTENER EL PREMIO

Para poder obtener el Seguro gratuito ofrecido por **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.**, el ganador del sorteo promovido por **TRIUMPH MOTOCICLETAS ESPAÑA, S.L.**, que será el tomador y asegurado de la Póliza, deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad;
- Tener residencia legal en España (excluidos los territorios de Ceuta y Melilla);
- Tener carnet de conducir A-2 o A en vigor y con puntos; y
- Ser titular de una cuenta corriente en una entidad bancaria domiciliada en España o autorizada por las autoridades españolas competentes para operar en nuestro territorio.

En caso de que el ganador de la motocicleta Triumph modelo Bonneville T100 edición especial 'Bud Ekins' no cumpla alguno de los anteriores requisitos, el premio adicional consistente en el Seguro será declarado desierto por parte de **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.**, sin que el ganador de la precitada motocicleta pueda reclamar la entrega de otra póliza, producto sustitutivo y/o cualquier otra clase de compensación, ya sea en metálico o en especie.

También quedará desierto el premio adicional relativo al Seguro en caso de que no haya ganador de la motocicleta, según las bases del sorteo aprobadas por **TRIUMPH MOTOCICLETAS ESPAÑA, S.L.**

4ª ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

TRIUMPH MOTOCICLETAS ESPAÑA, S.L. y la persona agraciada con la motocicleta Triumph modelo Bonneville T100 edición especial 'Bud Ekins' dirigirán una comunicación común por escrito a **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.** en el plazo de 15 días contado desde la fecha en la que **TRIUMPH MOTOCICLETAS ESPAÑA, S.L.** reciba la carta de aceptación de la motocicleta remitida por el ganador del sorteo.

En dicha comunicación, **TRIUMPH MOTOCICLETAS ESPAÑA, S.L.** acreditará que la persona que también la suscribe es la ganadora de la motocicleta. Además, junto con el citado escrito conjunto, el ganador del sorteo facilitará a **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.** la siguiente documentación, al objeto de acreditar los requisitos establecidos en la condición 3ª anterior:

- Copia completa del DNI en vigor (anverso y reverso);
- Certificado de empadronamiento;
- Copia del carnet de conducir A-2 o A en vigor;

- Certificado oficial emitido por la DGT acreditativo del saldo de puntos del carnet de conducir; y
- Número IBAN y SWIFT de la cuenta corriente bancaria de la que es titular el premiado.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el ganador del sorteo organizado por **TRIUMPH MOTOCICLETAS ESPAÑA, S.L.** se compromete también a proporcionar a **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.** cuanta documentación adicional le pueda ser requerida por parte de esta última para la tramitación y suscripción de la Póliza.

De no recibirse la comunicación indicada en esta condición dentro del indicado plazo de ** días, o si aun siendo recibida en dicho plazo, el ganador del sorteo no aportase toda o alguna de la documentación requerida, se entenderá que éste renuncia al premio adicional ofrecido por **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.**

5ª VIGENCIA DE LA PÓLIZA

El Seguro gratuito ofrecido por **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.** entrará en vigor el día en que se matricule la motocicleta y expirará un año después, salvo que el tomador y asegurado decida terminarlo anticipadamente por cualquier motivo.

Este Seguro se renovará de manera automática transcurrido el periodo gratuito de una anualidad, salvo que el tomador y asegurado comunique formalmente su intención de no renovación o modificación de la Póliza con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento y de conformidad con los requisitos señalados en las Condiciones del propio Seguro.

La prima de renovación del Seguro se cargará de manera automática en la cuenta bancaria que facilite el ganador de la motocicleta junto con el resto de sus datos para poder formalizar la contratación de la Póliza.

6ª PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal (“RGDP”) y de la Distribución de Seguros y Reaseguros Privados, le informamos que los datos de carácter personal solicitados por **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.**, serán objeto de tratamiento y registro en los archivos de los que es responsable esta Correduría de Seguros.

La recogida y tratamiento de los datos personales facilitados para la tramitación del Seguro, incluidos, en su caso, los datos relativos a la salud, tienen como finalidad el mantenimiento de la relación establecida entre **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.**, y el tomador y asegurado de la Póliza.

También podremos tratar los datos personales para el asesoramiento e información durante la contratación de la Póliza y durante la vigencia de la misma, asistencia y asesoramiento en caso de siniestro, así como el envío, por medios tradicionales y

electrónicos, de información acerca de productos y servicios ofrecidos por **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.**, actualmente o en el futuro, independientemente de su situación de alta como cliente de la Correduría. Asimismo, le informamos que los datos pueden ser cedidos a las Entidades Aseguradoras y/u otros corredores de seguros (personas físicas o personas jurídicas), ya sean del grupo o ajenos a éste, para la confección de proyectos y ofertas, emisión de contratos de seguros pertinentes y gestionar las prestaciones derivadas de los mismos, incluso la modificación subjetiva de la Compañía Aseguradora llegado el vencimiento del contrato.

Los datos de carácter personal solicitados deben ser facilitados obligatoriamente, por considerarse necesarios para el mantenimiento y cumplimiento del servicio.

Asimismo, le informamos que puede ejercitar en todo momento, en relación con sus datos de carácter personal facilitados, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, para lo que deberá dirigirse a **PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.**, como responsable del tratamiento de dichos datos, en el domicilio indicado en la cabecera de este documento.

La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada. Puede consultar nuestra política informativa de la sociedad en nuestra página web, accesible en la siguiente dirección: www.peris.es

7ª MODIFICACIÓN DE LAS BASES

PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. se reserva el derecho a modificar las presentes Bases del Sorteo en la forma y manera que desee durante el tiempo de vigencia de la promoción, siempre que las mismas estén debidamente justificadas y no perjudiquen a los participantes.

Cualquier modificación deberá ser debidamente publicada a fin de que los participantes en el sorteo puedan tener conocimiento de esta circunstancia.

8ª LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las Bases del Sorteo se rigen por las condiciones establecidas en el presente documento, por las “Bases del Sorteo: CRUZ ROJA RESPONDE” aprobadas por **TRIUMPH MOTOCICLETAS ESPAÑA, S.L.**, de las que este **Anexo I** forma parte integrante y, en lo no previsto en ellas, por la ley española.

PERIS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. y los participantes en el sorteo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para discutir cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación y/o ejecución de las bases del presente sorteo.